Jueves 10 de Marzo de 1870 — MONTEVIDEO — 2ª. Época—Año 7—Núm. 1,619

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
[illegible]
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . Ps. 1 moneda nacional.
Por 6 meses . . » 10.50 » »
Por un año . . » [illegible] » »

EL NÚMERO SUELTO: 10 cents. ó 2 reales

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ (Desterrado.)
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ (Desterrado.)—JULIO HERRERA Y OBES (Desterrado.)

ALMANAQUE
MARZO—10.
Santos Melitón y Nacario.

VAPORES
El *América* sale hoy para Buenos Aires, á las 6 de la tarde.
El *Tycho Brahe* sale hoy para Liverpool con escala en Rio Janeiro.

EL SIGLO

Ayer circuló un manifiesto político impreso en Buenos Aires y firmado por el Dr. D. José Pedro Ramirez, Director de este diario.

No lo reproducimos por razones que reservamos «in pectore», aparte de que nos dá miedo la libertad de nuevo cuño de que felizmente gozamos desde el 18 de Febrero y respecto de la cual parece que piensan ocuparse los Padres de la Patria.

Correspondencia para «El Siglo».
POLÍTICA, NOTICIOSA Y COMERCIAL.
BUENOS AIRES, Marzo 8 de 1870.

Sr. Director:

Una trifulca espantosa ha tenido lugar en el último baile de máscaras en Colon, entre italianos é hijos del país.

[illegible] la sociedad *Progreso del Plata*, un italiano perteneciente á la sociedad *La Stella*, [illegible] con toda la fuerza de sus pulmones.

[illegible]

Al ver los italianos caer á su presidente y bandera, empezaron á desalentarse, pero uno mas atrevido que los demas, atropelló al abanderado de la sociedad «Progreso del Plata», con la intencion de quitarle el estandarte Argentino y pisotearlo segun sus palabras.

Pero el abanderado mas feliz que el otro, lo recibió en la punta de la lanza, dándole un golpe que lo largó al suelo.

Apesar de todo este escándalo, la policía con un *jabon* que no se entendia, no se atrevia á poner órden al barullo.

Fué necesario mandar buscar un piquete de línea de la Cárcel, y á bayoneta deshacer la pelea.

El resultado de ese desagradable suceso, es que han habido quince heridos ó contusos, y un par de muertos, italianos.

Este es el único barullo que ha habido en las fiestas carnavalescas, pero tambien les aseguro que ha sido *á macho y martillo*.

—La policía acaba de hacer un buen descubrimiento, ha aprehendido varios falsificadores de papel moneda, poco despues de haber estos empezado á poner en circulacion sus billetes falsos.

En la madrugada del Domingo, el comisario D. Cárlos Rey y el oficial Montero, sorprendieron á los falsificadores *infraganti*.

No pudieron estos ni huir ni negar lo que estaba á la vista.

Inmediatamente fueron aprehendidos, llevándose al Departamento de Policía, la máquina de imprimir y los demas objetos.

La máquina es de mucha sencillez y precision: imprime rápidamente. En presencia del gobernador, sus ministros y muchas personas, hizo ayer el gefe de policía, una prueba y salió muy buena.

El aparato es para estampar billetes de diez pesos, de la emision de 1867, que llevan el número en tinta azul.

Los individuos presos son, un aleman, que es el principal, un herrero y otro mas, que parece se encargaba de circular los billetes.

Para echarlos á la circulacion, se valian de un espediente sencillo: compraban por valor de *un peso*, para recibir el resto en buenos billetes.

Esto esplica la existencia de un cajon de cigarrillos y otros de cajas de fósforos, que halló la policía.

Halló igualmente diversas herramientas sospechosas, con sus fierros, ganzuas y otras. Tambien un depósito de papel de hilo cortado.

Nos dicen que el gefe de policía, tenia conocimiento anticipado de los hechos, y que se ha empleado cinco meses en la construccion de la ingeniosa máquina presa.

—Se han recibido las siguientes noticias del Paraguay, que creyéndolas de alguna importancia las comunico á los lectores

Asuncion, Marzo 3 de 1870.

Ayer llegó del Rosario el coronel Calvete con la cuarta division de infantería. Está aquí reunida toda la fuerza argentina.

Pronto saldrá para Buenos Aires la artillería y el regimiento San Martin.

Lopez está en Cerro-Cora.

El general Cámara, que estaba en el arroyo Negle, ha marchado sobre él, con una columna lijera de 800 hombres, en su mayor parte infantería.

Cámara cree, en vista de informes que tiene por pasados, entre ellos jefes, que con esa fuerza bastará. Dios lo quiera.

Lleva tanta confianza, que me aseguran ha escrito diciendo que *para el 4 de este mes*, todo estaria concluido!

—Ayer pasó fin á sus dias, un súbdito italiano ahorcándose con una cuerda.

Es propietario de un almacen, y se dice que lo que lo obligó á esto fué un mal negocio que hizo.

—Los diarios de esta están lo mas fiambre que Vds. puedan imajinarse.

No se ocupan mas que en decir que el entierro del Carnaval estuvo magnífico, y maneras por el estilo.

Ahora lo que mete mas bulla es el bravo Orion. [illegible]

[illegible]

Llegó el vapor de Goya.

[illegible]

Noticias del Paraguay—Estalla en Aquidaban—Final de la guerra—Muerte de Lopez.

—Telegramas recibidos del Rosario.

[illegible]

—*Parte oficial al General Cámara.*

[illegible]

Rosario 8 de Marzo á las 8 y media de la mañana.

Comunico á V. E. el parte del General Cámara.

[illegible]

Doy los parabienes á V. E. por la terminacion de la guerra, y por el entero desagravio que ha tomado el Brasil del tirano del Paraguay.

El general Resquin y otros gefes están presos.

Barba Azul.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Marzo 7 de 1870.

En vista del parte que antecede; considerando que el juego de carnaval como se ha practicado hasta la presente época, no solo es perjudicial por muchas y distintas causas, sino que tambien nos separa del grado de civilizacion á que hemos llegado; que aparte de los males y desgracias que acarrea consiguientemente esa diversion brutal, pone en peligro la salud pública, por lo que la autoridad tiene el deber imprescindible de velar; y atendiendo por último á la opinion del pueblo manifestada reclamando la reforma, sin que ella importe una privacion, desde que al contrario por este medio se facilitan á todos la ocasion de distraerse libremente y dentro los límites de la moralidad y de la decencia, [illegible]

Art. 1.º Autorizar á los Gefes Políticos para prohibir el juego de Carnaval del modo como se ha practicado hasta la presente época.

Art. 2.º El Gefe Político de la Capital queda encargado de reglamentar *la fiesta* del Carnaval por medio de edictos que se publicarán con cuatro meses de anticipacion y se fijarán en los parajes mas públicos, á fin de que con tiempo llegue esta resolucion á conocimiento de todos y evite los perjuicios que la duda ó la ignorancia podria causar á muchos.

Art. 3.º Los Gefes Políticos de los Departamentos de campaña, tomarán por base para la redaccion de sus Edictos y reglamentacion, las disposiciones comprendidas en los Edictos de la Capital, introduciendo en ellos las modificaciones ó ampliaciones que juzguen adaptables á sus localidades, sometiéndolos préviamente al acuerdo superior.

Art. 4.º Comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

JOSE C. BUSTAMANTE.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION DEL 9 DE MARZO DE 1870.

Presidencia del Dr. Vidal.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Senadores, Gomensoro, Ramirez, Reyles, Silva, Vidal, Rodriguez y Carve, se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de los asuntos entrados.

D. Francisco Perez, Sargento Mayor de Caballería de línea pide se le mande liquidar sus haberes devengados.—A la Comision de Milicia.

El Presidente del Senado presenta el presupuesto de gastos de Sala y secretaria—A la de Hacienda.

Los Secretarios del Senado presentan la cuenta instruida de los gastos hechos el año próximo pasado. —A la de Hacienda.

Se entra á la órden del dia.

Se lée el proyecto del Sr. Castro, sobre el uso de pesos y medidas, con el dictámen de la Comision de Lejislacion, que aconseja se apruebe en todas sus partes.

El Sr. Carve dijo, que en virtud de no haber tenido el Senado el tiempo suficiente para estudiar este asunto y no hallándose presente el autor del proyecto, miembro de la Comision dictaminante, hacia mocion para que en este proyecto fuese suspendida su consideracion hasta la sesion próxima.—Apoyado.

Votándose la mocion resultó afirmativa el proyecto de la Cámara de RR.

Se lée el referente á la consulta elevada al Cuerpo Legislativo por el Sr. Juez L. de Comercio sobre la liquidacion á los concursos mercantiles que evita en los sucesivo la escusacion de los jueces Comisario y Síndico.

[illegible]

Cámara de Representantes.

SESION DEL 9 DE MARZO DE 1870.

Presidencia del Sr. Rodriguez.

[illegible]

El Sr. Ferreira y Artigas hizo uso de la palabra en apoyo de la mocion del Sr. Herrera y Obes.

El Sr. Chucarro (D. Alejandro) opinó que se estaba en el caso del artículo 67 de la Constitucion, y que lo que habria que hacer era reglamentar las facultades de las Juntas por un Proyecto de Ley.

El Sr. Herrera y Obes rebatió esta opinion, sosteniendo que era un caso especial.

Dando el punto por bastante discutido, se puso á votacion si el asunto pasaba á Comision y resultó afirmativa.

En seguida, por mocion del Sr. Herrera, apoyada y votada, se consideró y fué sancionado el siguiente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Representantes etc. etc.

Art. 1.º Queda abolida para siempre en los ejércitos de la República la pena de azotes ó palos.

2.º Quedan igualmente abolidos los llamados cepos de campaña, colombiano, uruguayano, ó de cualquier otra denominacion que importe tortura.

3.º Estas penas serán sustituidas por recargo en el servicio de cuartel, prision ó ejecucion capital, prévio juicio y sentencia de Juez competente.

4.º Los jefes de Cuerpo ú oficiales que contravengan á lo dispuesto en la presente Ley, serán destituidos en el acto de ser constatado el hecho y juzgados segun la gravedad.

Acto continuo se pasó en discusion el Proyecto de ley creando un pueblo denominado del *Cármen* en el distrito de Solís chico, conocido por capilla de Migues.

Hicieron uso de la palabra los Sres. Herrera, Ferreira, Chucarro, (D. Eduardo) y De María, suspendiéndose la discusion por mocion de este último señor, hasta la sesion inmediata.

El Sr. D. Tomas Tomkinson (hijo) prestó juramento y quedó incorporado á la Cámara.

INTERIOR

Nota de la Junta al Gobierno.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Marzo 8 de 1870.

Exmo. señor:

Como tuve el honor de asegurar á V. E. en nota de 4 del corriente, la Junta comunicó en sesion de ayer la nota de V. E. fecha 23 de febrero pasado, exijiendo de esta corporacion que destituyese á su Secretario, por causas agenas y motivos políticos que V. E. reservó.

Despues del detenido exámen que tan grave asunto requeria, la Junta convino en que por muy poderosos que sean los motivos que hayan mediado para determinar los actos del Gobierno, ella no puede aceptarlos como bastantes para exonerarla de las responsabilidades en que incurriria, si llevada de los deseos que la animan de ser deferente con V. E. y mantener entre ambas autoridades la armonía mas completa, se prestase á tomar una resolucion que no estando en el número de las que debe al Gobierno como un acto de obediencia, se la prohibe del modo mas positivo la ley, la justicia y su propia dignidad.

En efecto, Sr. Ministro: la Junta entiende que sus empleados, como los demas del Estado, están en sus puestos, bajo la garantía de su buena comportacion; y que tienen derecho á ser conservados en ellos mientras para perderlos no concurra alguna de las causas especialmente enumeradas en el artículo 81 de la Constitucion.

Por consiguiente, no mediando para la destitucion del Secretario de esta reparticion ninguna de las referidas causas, ella cree que jamás podria prestarse á ese acto sin atentar contra los derechos individuales de ese funcionario.

En general, toda destitucion es una pena.

De ahí la parsimonia con que en todo país regido por instituciones libres, se usa de ella, y los derechos que confieren á los injustamente depuestos; pero entre nosotros, donde un artículo constitucional no los consiente sino en determinados casos, y aun así con las restricciones que en él se establecen, decretándolo como el Sr. Ministro lo exige, la Junta anulará no solo la ley, sino que atacará derechos de cuyo cuidado y vigilancia ha sido especialmente encargada, como una garantía mas dada á las libertades públicas y privadas que el Código fundamental consagra.

La Junta cree, pues, que prevaricaria grave é injustificablemente, en el desempeño del mandato que ha recibido directamente del pueblo de Montevideo, cumpliendo y ejecutando la órden de V. E. contenida en su nota de 23 de Febrero; y con esa íntima persuasion me ha encargado de decir á S. E. en contestacion: que las consideraciones que preceden; los intereses y conveniencias de la administracion local de que está encargada; la fidelidad que debe á la honrosa confianza que mereció de esta poblacion; el civismo y la justicia en que basa todos sus actos; y la dignidad y los respetos de la alta autoridad popular que representa, obstan invenciblemente para que la Junta pueda acceder á la destitucion exijida por V. E.; y por consiguiente, que es para ella de un imprescindible deber manifestar á S. E. que sin dejar de acatar y respetar la órden recibida, le es de todo punto imposible darle cumplimiento.

No obstante lo espuesto, si el señor Ministro se sirviese manifestar las causas legales que á su juicio justifican la medida, despues de apreciarlas esta corporacion, podria tal vez adoptar diversa resolucion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN R. GOMEZ, presidente.
Guillermo A. de Almada, pro-secretario.

Al Exmo. señor Ministro de Gobierno don José C. Bustamante.

Sr. Gerente de *El Siglo*.

En todas las discusiones en la prensa, de la cuestion monetaria, «surgit amari aliquid;» se deja escapar algo, aun por los de las mas sanas intenciones, que demuestra que no existe entre nosotros todavía, un conocimiento bastante completo del curso de las operaciones monetarias, para dar una aplicacion práctica á nuestras ideas, á fin de que produzcan los resultados que todo hombre, imbuido de sentimientos honestos, debe anhelar.

Un ejemplo de estas aberraciones se halla en el comunicado que apareció en *El Siglo* del 3 firmado Z.

Este señor tacha á la propuesta del Banco Comercial de leonina, pero sin probar lo fundado de su acusacion por una demostracion práctica.

Dice tambien el articulista que el Banco «no empeña en la operacion sus propios caudales» y que «pide para sí la esplotacion de valores que no son suyos.»

Si el articulista hubiera tenido las nociones mas rudimentarias de las operaciones de un Banco, y las hubiera aplicado al análisis de la propuesta del Banco Comercial, hubiera visto que estas acusaciones no tenian el mas mínimo fundamento, y el haberlas hecho me dá el derecho de juzgar que, aunque sus principios morales parecen estar á otra altura, sus conocimientos económicos están al nivel de los de los pocos sostenedores de los proyectos que proponia disponer arbitrariamente de las fortunas particulares.

Ya que el articulista no se ha tomado el trabajo de seguir la operacion de la propuesta del Banco Comercial hasta sus últimos resultados, me ofrezco á hacerlo por él y someto á su exámen y á su crítica la exactitud de mis deducciones.

Primeramente pondré en conocimiento del Sr. articulista que, aunque el Banco, por no herir ciertas susceptibilidades, no ofreció en su propuesta *hacerse cargo gratuitamente* del servicio de las deudas públicas, aceptó esa comision que le fué propuesta por un honorable diputado.

La propuesta del Banco quedó así reducida á estos términos: que haria gratuitamente el servicio de las deudas públicas que hoy cuesta al Estado cerca de 40,000 $ al año y que descontaba «de sus propios caudales,» las letras de aduana, al ½ p% al mes; pidiendo por toda compensacion de este servicio el derecho de emitir una concurrente cantidad de billetes menores, *convertibles á la vista*, en billetes de curso legal ó en su defecto en oro.

Examinemos ahora la importancia de la remuneracion única que debe recibir el Banco por estos servicios en el descuento que carga al Gobierno por las letras de aduana.

Espero poder hacer comprender al articulista que un Banco no podrá mantener en circulacion una cantidad cualquiera de billetes *convertibles á la vista*, sin tener en caja *siempre* una reserva de billetes legales, ú oro, suyos, «de sus propios caudales,» para responder á la conversion de su emision, que siempre seguirá entrando, aunque vuelva á salir. Que con cuatro Bancos competidores funcionando en la misma plaza, á los cuales afluye, en el curso de un mes, como la esperiencia ha probado, casi todo el medio circulante de la capital, la cantidad de billetes que constantemente presentarán [illegible] se que su reserva, que debe responder á la conversion, bajase mucho, á lo menos por algun tiempo, de una tercera parte de su emision.

Ahora, supongamos que el monto de las letras de Aduana tenidas en descuento por el Banco se mantenga á un millon, el Banco debe guardar en caja la suma de 330,000 $, sobre la cual, por tener que atender con ella á la conversion de su emision, pierde los intereses, que, á no ser por esa atencion, podia haber ganado con su colocacion.

Si tomamos los intereses al tipo que ha corrido, en término medio, en plaza, en los últimos seis meses, que incluyen tres meses de inactividad, y tres de movimiento, á saber el 15% al año, veremos que el Banco pierde en intereses sobre su reserva de 330,000 $ la suma de 49,500 $ y gana sobre el millon de letras descontadas para el Gobierno, al 6% anual, 60,000 $, dejando á favor del Banco un saldo de 10,500 $ al año; y con esta cortísima remuneracion el Banco tendrá que atender al aumento de su personal, que el servicio de las deudas públicas y de la emision, harian necesario.

El articulista insistirá, tal vez, porque algo tendrá que alegar en defensa de su injusta acusacion, en que la reserva que propongo retener de una tercera parte es excesiva.

Tomemos entonces la proporcion de la cuarta parte, proporcion que, si no me equivoco en el estilo del artículo, su autor ha propuesto en otra parte como proporcion obligatoria á todo Banco de emision.

Bien pues; la cuarta parte de un millon es 250,000$ y el quince por ciento sobre esta cantidad es 37,500$ dejando una diferencia á favor del Banco de 22,500$ al año, que, rebajando el costo anual de su aumento de personal dejará de utilidad neta como 14,000$. Utilidad resultante del uso del crédito del Banco, que, en cuanto á la parte de ese crédito gastado en esa operacion comparativamente improductiva, no podrá emplearse en otras mas remuneratorias. Y por esta utilidad mezquina el Banco toma sobre sí ademas el servicio de las deudas públicas, que, como he dicho antes, hoy cuesta al Estado una suma aproximada á 40,000$ anuales.

El Banco al efectuar la operacion de la amortizacion de los billetes en circulacion, en la forma propuesta, «no esplota» como cualquiera que no sea el Sr. Z. podrá fácilmente ver, *un solo valor que no sea suyo*, y lo que presta al Gobierno no es de la nacion, sino esclusivamente del Banco, producto del crédito creado y sostenido por «sus propios caudales.»

Si despues de esta esposicion de la operacion de la propuesta del Banco, si fuere llevada á ejecucion, que invite al articulista á impugnar, todavía persiste ese Sr. en tacharla de leonina, será porque tiene un modo de apreciarla esclusiva y peculiarmente suyo, pero en que no creo que ninguna persona sensata le acompañe.

No crea tampoco el articulista que, al presentar su propuesta, el Banco Comercial haya sido movido por un «petulante patriotismo,» virtud que por lo general se invoca mas que se practica; y cuyo nombre ha sido degradado por su frecuente é intempestivo uso. El elemento estranjero que se halla en el Banco no se hubiera atrevido, como que no se cree llamado á pretender, á un patriotismo que no habia sido evocado en los que mas obligacion tenian de responder á su voz.

El Banco Comercial viendo la ruina de los intereses de sus comitentes, que están identificados con los del país, hizo un esfuerzo supremo como «in artículo mortis» para arrojar siquiera alguna centella de luz en el caos de oscuridad en que se habia envuelto la cuestion de la amortizacion; y en medio de las ideas delirantes á que se daba circulacion, mostrar un modo de dar una solucion sino estrictamente justa, estable y satisfactoria; y sin duda se holgará el Banco de que, adoptando el principio establecido en su propuesta, de una amortizacion gradual y de un cese de los cursos forzosos para lo futuro, se haga el arreglo con otra corporacion que inspire al público una completa confianza en que se llenarán cumplidamente las condiciones que se pacten.

El articulista acusa al Banco de atribuirse una personería «que debería esperar á que se les discerniera por otros,» y con estraño olvido del principio á que acaba de apelar, procede inmediatamente despues, á revestir á otro, de su propia autoridad, de la misma personería.

En la confusion en que se ha envuelto á esta malhada cuestion, se han perdido de vista, enteramente, los derechos de los acreedores. Estos son todos los tenedores de papel y acreedores en contratos á recibirse en esa moneda.

El Gobierno es el deudor que se ha sostituido por la fuerza al deudor originario, y se ha apoderado de los bienes que pertenecian á los acreedores, y pretende retenerlos, por ahora, en su propio provecho, á restituirlos cuando bien le plazca, que por las dificultades que el proyecto ministerial le prepara para el fin de los cinco años, probablemente no será nunca.

Restitúyase al acreedor el poder, de que ha sido injustamente privado, de disponer, como tiene el derecho, de los bienes del deudor afectos al pago de sus créditos, y déjesele la libertad de determinar el modo, tiempo, y forma de la distribucion de esos bienes, y de elejir las manos á que quiera confiarlos. Establecida esa posicion justa y razonable, el Banco Comercial ofrecerá sus servicios, y prestará su voto como acreedor á favor de cualquier otro que ofrezca las mismas garantías y condiciones.

Cualquiera que sea la corporacion que se encargue de la operacion, es preciso, á fin de que esta no sea interrumpida, que sea por contrato celebrado con el deudor, en que ambas partes contraigan obligaciones recíprocas, sin cuyo requisito no tendria el contrato efectividad.

Al formular las estipulaciones de este contrato, todo lo que podrá hacerse es cuidar de que la compensacion se aproxime, sin esceder, al valor del servicio prestado. Creo que he demostrado que la que el Banco ha pedido para sí en su propuesta, sería probablemente pequeñísima, y podrá ser ninguna, y que en ningun caso podrá ser leonina.

Cuando habia copiado lo que precede para la prensa, me encuentro de nuevo con el *señor Z* en el *Siglo* de hoy, quien todavía insiste en que el Banco Comercial no hace servicio en descontar letras de Aduana al 6 p% al año, cargo que basta una referencia al tipo de descuento que corre en plaza, para que quede refutado, y en que «pide una remuneracion cuya estension no es conocida.» Como esa remuneracion debe consistir solamente en el derecho de emitir billetes menores no me parece difícil conocer su estension.

En el tiempo en que los Bancos estaban obligados á la conversion de sus billetes á la vista, y antes que los decretos de curso forzoso los habia autorizado á imponer al público sus billetes á la fuerza, la cantidad de billetes menores en circulacion era aproximadamente como 1.300,000 $.

Como esa emision estaria hoy nuevamente obligada á la conversion, se debe suponer que no esceda esa cantidad, de la cual debe deducirse los billetes menores de los Bancos *Navia* y *Oriental* que el Banco *Comercial* no ha pedido se retiren, y que dará cuando mas un millon que es la suma que he supuesto sería ocupada en el descuento de las letras de Aduana; y la remuneracion del Banco quedará determinada con arreglo á lo que resulta de la esposicion que he hecho mas arriba.

Habiendo dispuesto de la acusacion que trae el Sr. Z. contra la propuesta del Banco Comercial, permítaseme [illegible] sobre un artículo que apareció en *La* [illegible]

[illegible] que en otras partes haya industria, comercio, ó agricultura, y de que haya habido industriales, comerciantes, agricultores, y estadistas, que hayan investigado las leyes naturales que gobiernan estas respectivas operaciones, y que aquellas naciones que han escuchado su enseñanza han progresado, y que aquellas que la han desoido, ó han retrocedido ó no han avanzado.

Cree que lo que en otras partes se llama economía política existe solamente en los sueños de algunos visionarios. Que él solo conoce las necesidades de este país y el modo de remediarlas, y desenvuelve todo un sistema económico nuevo, de su conocimiento innato.

Cree que con la facilísima operacion de aumentar los signos, se aumentan, en la misma proporcion, las cosas significadas; y cree con el Sr. Ministro de Hacienda, que con estampar unos cuantos jeroglíficos en otros tantos pedazos de papel, que nada valdrán intrínsecamente, y poco representarán mañana, y que representarán menos ó tal vez, nada de aquí á poco tiempo, se remediarán los estragos de la seca, y se elevará el crédito Ministerial á la par del del comerciante, de que, segun confesion del mismo señor Ministro, hoy dista mucho, y cree que con golpear la roca con la vara de este nuevo Aaron, inmediatamente brotará la fuente de la riqueza pública.

Alcanza su inteligencia á ver, pero sin conocer sus causas, los males de hoy, pero no alcanza á ver nada de los inmensamente mayores, que seguirán mañana de la adopcion del proyecto ministerial.

Pide que se hagan en el país ferro carriles y vias de comunicacion, y en lugar de apelar á los medios legítimos y honestos de conseguirlos, lo pretende hacer por un medio reprobado por economistas ilustres, en términos que no cito por haber ya sonado mal en los oidos ministeriales.

Esta, y otras pretensiones, algunas declaradas y otras mal encubiertas, nos autorizan casi á creer que el articulista de *La Tribuna* y los pocos que hablan y escriben en el mismo sentido, no obran esclusivamente impulsados por ilusiones económicas, y que saben tan bien como sus víctimas, que con la medida propuesta por el Sr. Ministro de Hacienda, se despoja á todos los acreedores á papel en el país, de una parte de sus fortunas, y á algunos de toda, para confiar la distribucion del despojo á personas que deben ser recomendadas en primer lugar por el mismo Sr. Ministro.

Se ha preguntado ¿qué se dirá en el estrangero al ver los comentarios atrevidos de las medidas gubernativas que han aparecido en la prensa? ¿no se debe preguntar mas bien, qué se dirá en el estrangero si no se levanta en el país una voz para denunciarlos? Y ya que se demuestra tanto recelo de lo que se podia decir en el estrangero ¿no se debe temer que se dirija á esta República el mismo reproche que, no ha mucho, dirigió hipotéticamente á su propio país el Ministro de Hacienda de los Estados Unidos?

Y mientras que emplea el Gobierno toda su influencia y todos los medios, lícitos y dudosos, para evadirse del cumplimiento de sus mas solemnes obligaciones, ¿qué es lo que pasa en la gran República del Norte y en una República vecina?

Hace como dos meses que en el Congreso de los Estados Unidos, sobre una mocion propuesta por uno de sus miembros para pagar la deuda en billetes de Tesorería, y para no convertir los billetes, se resolvió por una mayoría de *ciento veinte y tres* votos contra uno, *que el Congreso jamás tomaria en consideracion ninguna mocion que tuviese por objeto el desconocimiento de ninguno de los compromisos que hubiera contraido la República.*

En Chile hace pocos años, se rechazó por una mayoría de *nueve* contra *dos*, el proyecto de un *Banco Nacional*, por considerarlo *destructivo del crédito del país en el interior y esterior.*

Entre tanto, lo que ha sido probado y rechazado en todas partes, aquí encuentra, como las mesas de ruleta, su último asilo.

Vengo ahora al proyecto de la J. de C. P. que aunque concebido en un espíritu de conciliacion en cuanto sea posible, atendida la resistencia persistente y porfiada que opone la autoridad á un arreglo mas breve y mas en conformidad con la rigurosa justicia, me parece que podria modificarse ventajosamente en dos puntos, uno de los cuales es de bastante importancia.

Aunque soy de opinion que el medio mas eficaz de asegurar el cumplimiento de las condiciones de amortizacion que se establezcan sería por via de contrato con tercero que tuviera autorizacion de los acreedores, no entraré á discutir ese punto. Pero, dado el caso de que se adopte la idea de encomendar la amortizacion á una Comision que deberá ser nombrada por el Gobierno, ó por las Cámaras, ó á la misma J. de C. P., me parece que se daria un grado mas de seguridad á los tenedores de billetes si se agregase á las demas condiciones de la cesion que el Gobierno deberá hacer á la Comision, de los bienes afectos á la amortizacion, una reserva, á favor de los mismos tenedores, y acreedores por contratos en esa especie, (en el caso de que el Gobierno, aunque fuese con autorizacion de las Cámaras, quisiese anular la cesion y apoderarse de nuevo de los bienes cedidos, aumentar la emision, ó detener el curso de la amortizacion de los que hoy circulan) del derecho de demandar al Gobierno ante los Tribunales por los daños y perjuicios que les pudiera causar esos actos.

Sin alguna estipulacion de esta naturaleza, los tenedores de billetes no podrian estar seguros de que la Comision nombrada por una ley en un período legislativo no fuese disuelta por otra ley contraria en el período inmediatamente siguiente.

Segun estamos viendo, hay duda si no se podria estirar el artículo 81 para obtener el mismo resultado.

Lo que pasó con la ley de Reforma militar en 1832, nos enseña que este temor está lejos de ser ilusorio.

En esa ocasion se nombró una Comision Administradora como se propone hacer ahora. Se pagaron con regularidad por corto tiempo el interes y amortizacion, y los documentos llegaron á tener un premio de 30 p%, cuando, á lo mejor, el Gobierno echó mano á todo; desaparecieron de golpe comision y fondos, y los títulos vinieron á refundirse veinte años despues en los de la Deuda Fundada al 5 p% de su valor nominal!!

El señor Z. pretende que una repeticion de inmoralidades financieras de esta naturaleza no debe ya temerse, pero ¿qué confianza podrá existir á esa promesa [illegible]

[illegible]

De V. A. S. S.
Un articulista del Banco Comercial.

Cuestion Bancaria.

PUNTO FINAL

Con nuestro artículo de ayer creemos haber concluido de espianar las ideas que emitimos en el primero que publicamos en *El Siglo* del 3 del corriente.

Restanos hacer una declaracion sincera.

Esta es que, cuando en los proyectos embrionarios que ayer presentamos hablamos siempre de la Junta de Crédito Público *integrada*, para realizar la conversion, es porque para nosotros es cuestion accidental la de la composicion de la corporacion. Nos fijamos en la J. de C. P. porque la capacidad de sus miembros actuales sobre todo la moral, nos induce á no encontrar causa para cambiarlos por otros que serian, á lo sumo, tan dignos y honrados.

Si el personal del Directorio del Banco Comercial se hubiese ofrecido á hacer el servicio, por compensacion determinada, en vez de proponerse como cabeza de un banco por sociedad anónima y pidiendo precio desconocido, no para el Directorio, (lo sabemos, sino para la Sociedad que representa,) por realizar la operacion, nada habriamos dicho, esto es, si se hubiese limitado á ofrecer practicar la operacion, sin complicarla con otros puntos.

Creemos mas, que la Junta de Crédito Público, hoy que se halla en vacancia de uno de sus miembros por la renuncia del Sr. D. J. N. Muñoz, deberá integrarse con algun miembro del Directorio del Banco Comercial. Si es necesaria la nacionalidad para ejercer ese puesto, en el seno de aquel Directorio hay un nacional que puede, y con razon, figurar en primera línea como tipo de honradez y de buen juicio.

Si se juzga oportuna la fiscalizacion ó intervencion de un cuerpo que sea, con justo título, digno representante del Comercio, nuestra opinion sería por que se constituya con las personas del Directorio del Banco Comercial esa corporacion, reintegrándose con el Sr. D. Cárlos Navia, que tan bien se muestra deseoso de contribuir á la solucion de la crisis de la conversion, de una manera activa.

Nuestro propósito es leal—no nos anima mira personal, ni se atraviesa interes alguno que nos mueva á escribir como Dios nos ayuda.—No estamos á papel ni á oro—ni nos deben ni debemos en una ú otra especie cantidades que nos cierren.

Hemos suprimido nuestro nombre, no por esquivar la responsabilidad de nuestras opiniones, sino por la insignificancia de nuestra persona, que hemos temido minorase aun el mérito que nuestras ideas pudieran tener—tal cosa sucede muy amenudo entre nosotros.

Ciudadanos independientes, nos creemos con el derecho de emitir libremente nuestro pensamiento de palabra y por la prensa.

Talvez, si se conociese nuestro nombre, querria vestirnos con el ridículo de nuestra insignificancia, no pudiendo echarlo sobre nuestras ideas materialmente espresadas.

Sirvan estas esplicaciones de punto final á nuestras elucubraciones.

Z.

El proyecto de la Junta de Crédito Público.

Cumplimos el compromiso.

Refutaremos artículo por artículo, advirtiendo que hay una porcion que se hace innecesario refutarlos, probando el absurdo que envuelve la premisa.

El art. 1.º dice—La Junta de Crédito Público continuará la amortizacion que la Nacion ha garantido etc.

Poco importa la composicion personal de esa Junta.

Ya sabemos lo que significa entre nosotros las fiscalizaciones bancarias, y la Junta de Crédito Público ha agregado un nuevo precedente, aconsejando que se burle el compromiso nacional.

Continuar la amortizacion de los billetes de que salió fiador el Estado, no importa sino el curso forzoso.

La amortizacion será mas ó menos honorable, y eso dependerá de la composicion de la Junta.

¿Pero al fin y al cabo qué aconseja la Junta de Crédito Público en su artículo capital?

El curso forzoso.

Los curfistas no pedian tanto, sino un ensayo mas, decian; aplazar la cuestion y librarla al tiempo.

La Junta de Crédito Público hoy con una esperanza menos en la fé pública, aconseja lo mismo que los cursistas y teniendo la evidencia de los resultados desastrosos que ha producido la ingerencia gubernativa en asuntos bancarios, les da mas latitud, porque viene á lugar de un modo mas profundo los intereses de los particulares con las exijencias financieras.

Los artículos 2.º 3.º y 4.º son puramente reglamentarios, que nada hacen á la cuestion ni merecen discutirse.

El artículo 5.º dice: La amortizacion de los billetes que se emitan en sostitucion de los que actualmente circulan de los Bancos en liquidacion, se efectuará mensualmente con los intereses y amortizacion que desde el 1.º de Setiembre próximo futuro produzcan los diversos títulos de deudas públicas que los referidos Bancos han entregado á la Comision Fiscal.

¿Cuando concluye la amortizacion?

¿Con qué elementos se efectúa?

Hé ahí dos preguntas prévias cuya justificacion ó prueba incumbe á la Junta de Crédito Público.

El país no puede dar un voto de confianza al dicho de ninguna personalidad.

La palabra mas honrada, puede formar cálculos alegres.

¿Por qué no ha precisado la Junta de Crédito Público siquiera el monto de las deudas y el cálculo exacto del producido de todo ese embeleco sobre cuya base quiere fundar el edificio?

En un artículo suscrito por una Z. lleno de observaciones discretas, resulta por los datos que arrojan sus cálculos, bastante fundados, que la amortizacion se retardaria once años, ó lo que es lo mismo que la conversion verdadera se efectuaria á los once años.

¡Doce años de curso forzoso!

¿Qué les parece á los convertistas el proyecto de la Junta de Crédito Público?

Pero no se limita á esto la injusticia y el absurdo que entraña ese proyecto.

Por el artículo 6.º se dice que los intereses de las letras descontadas al Superior Gobierno, se destinarán al pago de intereses y amortizacion de un empréstito que el Poder Ejecutivo podrá negociar para atender á sus compromisos mas apremiantes.

La opinion pública no discrepa respecto á la urgente necesidad de abstraer completamente la cuestion bancaria de la cuestion financiera.

A la Junta de Crédito Público se le ocurre proporcionar medios al Gobierno con la combinacion, ó en otros términos, con el uso de los intereses de los particulares; ese artículo es el colmo de la inmoralidad.

Suponiendo que hubiera imposibilidad absoluta de cumplir los compromisos nacionales, y por consiguiente de dar la solucion raquítica del curso forzoso, no negará la Junta de Crédito Público que lo menos fatal, lo menos atentatorio, lo menos agresivo al derecho de propiedad sería prolongar lo menos posible ese trastorno que se llama curso forzoso.

La Junta de Crédito Público, dígase lo que se quiera, al proporcionar empréstito al Gobierno con esa combinacion, anulará el curso forzoso, y dispone [illegible] observará por ejemplo que dispone del servicio y [illegible] mientras no se pague [illegible] acreedor burlado? ¿Y sobre esa base inmoral quiere resolverse el problema y sobre todo restablecerse la [illegible]

[illegible]

¿Como se llama esto, sino curso forzoso por once años lo menos?

Si eso pudiera salvar la situacion, [illegible] fianza inspirara una declaratoria vaga [illegible] diciendo al país: pasaré en el plazo mas [illegible] artículo único, se podrá haber formulado un [illegible] con todo el alcance de la célebre combinacion [illegible] Junta de Crédito Público.

El art. 10.º no tiene importancia para discutirse, no lo reproducimos para no fastidiar á los lectores.

El art. 11.º Sigue el mismo camino.

El art. 12.º Merece detenerse. Los miembros de la Junta dicen, serán responsables con sus bienes particulares colectiva é individualmente, de las infracciones de la ley.

Sin duda los señores de la Junta de Crédito Público fijan el punto de partida de la confianza pública en la responsabilidad individual.

Este artículo es hasta irrisorio.

En primer lugar, es un pleonasmo por decirlo así, puesto que todo cargo público segun la naturaleza del mandato, trae aparejada inevitablemente la responsabilidad, que está establecida segun los casos por las leyes generales. Por otra parte yendo á la responsabilidad material, se necesitaria que los que compusieran la Junta, fueran unos potentados pecuniariamente hablando.

Los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 no tienen importancia alguna.

Los artículos 18 y 19, presentan en primer lugar la chocante aberracion de que quiere establecerse una ley bancaria por un artículo incidental.

Francamente es inconcebible el pensamiento que presidió al plan de la Junta de Crédito Público. La Junta trataba de resolver la cuestion bancaria, es decir, la crisis producida por el curso forzoso.

Bien podian como cualquier ciudadano presentar un proyecto de ley bancaria; pero es ocurrencia peregrina y error funesto el venir á envolver dos cuestiones completamente distintas. Es inconcebible ver el carácter recalcitrante que asumen los señores de la Junta de Crédito Público, al perpetuar la mixtion del poder público en la cuestion bancaria.

Y no nos digan esos señores que en este caso somos teoristas y quieran confundirnos con el fantasma de los hombres prácticos.

La elocuencia habla con caracteres de fuego.

Y no se crea que es por hacer oposicion al Gobierno, —no, porque no es solo el Gobierno actual el que ha pecado.

FOLLETIN 151

LOS

DRAMAS DE PARIS

POR EL VIZCONDE

PONSON DU TERRAIL

CUARTO EPISODIO.

El desquite de Baccarat.

EPÍLOGO.

«Recordareis haber visto por el bosque de Boulogne en su faeton, ó bien en sociedad, á cierto jóven que fué el tipo de la elegancia parisiense el año anterior, héroe de aventuras muy estraordinarias, marino al servicio de la Compañía inglesa de las Indias, que hirió gravemente en un duelo el dia siguiente á su llegada á Paris al baron de Chamery, y es el cuñado de un perfecto caballero que se llama el vizconde de Asmolles, denominándose á sí propio el marqués Federico Alberto de Chamery.

«Pues bien, mi querido conde: acaba de encontrar en Cádiz un hombre que se llama, tambien, ó por lo menos pretende ser el marqués Federico Alberto de Chamery, que tambien sostiene haber servido en las Indias, y asegura ser hijo del difunto coronel de Chamery, y hermano de Blanca, que hace un año se casó con el vizconde Fabian de Asmolles.

«A todos estos detalles reune un acento tal de verdad, que lleva la conviccion al ánimo mas incrédulo; pero mientras el primer marqués de Chamery, el que conoceis y yo he visto, está en Paris, habita en su palacio y vá á casarse con la señorita de Sallandrera, el segundo, por el contrario, está aquí, en Cádiz, es presidario, lleva el grillete en el pié derecho, una blusa parda y un gorro de lana.»

Fernando Rocher daba á continuacion minuciosos detalles de la escena que ya hemos referido, y terminaba con el relato hecho por el marino. Luego continuaba de este modo:

«Confieso, mi querido conde, que me encontraba á mi mujer sobrado crédula, especialmente despues de oir la narracion del capitan.

«Mas como la ofrecí obtener permiso para interrogar al presidario, lo solicité apenas regresamos al [illegible]

«El capitan se sonrió, y dijo á Herminia:

—«Vuestros deseos, señora, son órdenes para mí y puesto que insistís en ello, podreis interrogar y hablar detenidamente con el *Marqués*.

«El capitan está casado, y nos rogó á Herminia y á mí que le acompañásemos á comer aquel mismo dia. Aceptamos su convite, y nos causó gran sorpresa el encontrarnos al salir del comedor con el presidario que se hallaba en la sala.

—«Mi pobre Marqués, le dijo el capitan, he referido tu historia á esta señora, y le ha parecido tan estraordinaria, que desea oirla de tu boca.

«El presidario permanecia en pié, con su gorro de lana en la mano, la cabeza lijeramente inclinada, y su actitud era tan digna y triste á la vez, que nos conmovió profundamente.

«Saludónos con suma finura, y despues dijo al capitan con una sonrisa triste, pero exenta de amargura:

—«No habeis querido creerme, comandante: pero estoy persuadido de que la señora y el señor, que son franceses, me creerán.

«El capitan hizo un lijero movimiento de hombros, como hombre cuya conviccion es inalterable; nos pidió permiso para ir á dar algunas órdenes, y nos dejó solos con el presidario, á quien dije:

—«¿Sabeis que hay en Paris un marques de Chamery á quien todos conocen?

—«¡Oh! esclamó; eso es imposible .....á menos que....

«Y se detuvo como si vacilase.

—«Acabad, le dije.

—«A menos que sea el hombre á quien salvé...¡Ah! dijo; todo lo comprendo. Me ha robado mis papeles.. ha tomado mi nombre.

—«Aquel hombre, dije, se batió con mucho valor el dia despues de la muerte de su madre.

«Estas palabras le causaron el efecto de un rayo.

—«¡Su madre! ¡su madre! esclamó. La mia querreis decir.

«Y como acababa de oir que la marquesa viuda de Chamery habia fallecido, le vimos vacilar y caer; cubrióse el rostro con las manos, y ardientes lágrimas se filtraron á través de sus dedos.

«Comprendereis, mi querido conde, que ante aquel dolor profundo cesamos de dudar: así es que cuando se presentó el capitan en la sala, encontró á su mujer, á la mia y á mí teniendo en nuestras manos las del presidario.

«El por su parte duda, pero me autoriza á escribiros esta carta, y está dispuesto á gestionar lo necesario para obtener la libertad del jóven.

«Provisionalmente queda el marqués al servicio del capitan, y no volverá á ingresar en el presidio.

«Ahora ved el objeto de mi carta.

«Verdadero ó fingido, este marqués de Chamery asegura que su familia posee en Turena una finca denominada *El Naranjal*, y recuerda que en el salon habia un retrato suyo, hecho cuando era muy niño, en el cual está representado con traje escocés, un gorrito cónico con una pluma de halcon, un *plaid* rayado de azul y blanco arrollado á la espalda, y las piernas desnudas desde las rodillas abajo.

«No creais que estos detalles son fútiles: vais á ver que tienen su importancia.

«El marqués nos ha mostrado su pierna izquierda, en la cual tiene una mancha rojiza, que segun nos dice fué reproducida fielmente por el pintor en el retrato; y ya comprendereis que, á ser cierto, es imposible ya dudar de la verdad.

«En tal caso el verdadero marqués de Chamery es el que tenemos aquí, y el que por Paris pasea no es mas que un insigne impostor.

«Así, pues, os escribo confiándoos la difícil mision de averiguar la existencia de ese retrato, y antes de pasar adelante deseo saber vuestra opinion, y os pido consejo á cerca de lo que debemos hacer por el protejido de Herminia.

«Recibid un apreton de manos de vuestro amigo—FERNANDO ROCHER.»

En el momento en que el conde de Kergaz terminaba la lectura de esta carta, abrióse la puerta del gabinete y apareció su ayuda de cámara anunciando:

—La señora condesa de Artoff.

Armando se levantó y corrió á ella.

—¡Albricias, mi querida condesa! dijo al verla. Encontré lo que buscábamos.

—¿Que habeis encontrado, conde?

—Mientras yo escribia á España para obtener noticias del buque á cuyo bordo perdimos las huellas del marqués de Chamery, me escribian de allá.

—¿Quién?

—Fernando.

Baccarat se estremeció.

—Que ha encontrado al marqués.

—¡Al verdadero?

—Al verdadero, condesa.

Y el conde presentó á Baccarat la carta de Fernando, que ella leyó atentamente, no sin manifestar en mas de una ocasion viva sorpresa.

—¿Que os parece? preguntó el conde.

—Concepcion de Sallandrera permanece aun en España, el verdadero marqués de Chamery se halla tambien allí. Por lo tanto necesito trasladarme allá, y mañana parto, repuso Baccarat, que acababa de tener una feliz inspiracion.

—¿Sola?

—No, llevo conmigo á Samuel Albot, el doctor mulato, y á Zampa, el ayuda de cámara de Don José Alvar.

—¿Que debo pues, escribir á Fernando?

—Nada, puesto que yo llegaré á Cádiz tan pronto como vuestra carta.

—Pero ¿y el retrato á que alude?

—Yo lo tendré.

—Mi querida condesa, dijo Armando, estoy acostumbrado á veros sacar partido de las situaciones mas desesperadas. Id, pues, y conducíos como mejor os parezca.

—Solo os pido una cosa, observó la condesa.

—¿Cual?

—Una carta para el cónsul de Francia en Cádiz.

—Esta noche la tendreis.

Baccarat tomó la carta de Fernando, diciendo:

—Permitidme guardármela, tengo necesidad de todos los detalles que contiene.

Levantóse y presentó la mano al conde.

—Adios, dijo; hasta la vista. Os escribiré desde Cádiz.

....

Ya en su casa, escribió la condesa algunas líneas al doctor Albot, suplicándole que fuera á verla, y ya sabemos el principio de su entrevista. Cuando la condesa dijo al doctor que le llevaba consigo á España y que marchaban al siguiente dia, añadió:

—¿Creeis que Zampa está restablecido del todo?

—Ciertamente que lo está.

—¿Puede acompañarnos?

—Sin duda alguna.

—Pues bien, doctor: es preciso conseguir del juez que nos le ha entregado por recomendacion del conde de Kergaz, el permiso necesario para llevarle á España. Enviádmele esta noche.

—¿Pero que tenemos que hacer allí, señora? preguntó el doctor.

—Vamos á buscar al marqués de Chamery, que está en el presidio de Cádiz. Id, pues, á hacer los preparativos de viaje, y enviadme á Zampa.

—Pero ¿y el conde de Artoff?

—Le llevaremos con nosotros.

—¡Oh! dijo el doctor; ¡imposible! Seria una imprudencia.

—¿Por qué?

—Por que está próximo á su curacion, y un viaje [illegible] el doctor que tengo por ayudante, y que es quien le asiste, puede reemplazarme durante algunos dias, cumpliendo mis prevenciones....¿Durará mucho tiempo vuestra ausencia?

—Cerca de quince dias.

—Entonces, puedo acompañaros.

Samuel Albot se separó de la condesa, y una hora despues se presentó Zampa, que ya estaba curado.

El semblante del portugués habia recobrado su aspecto tranquilo y lleno de astucia, y á no ser por haberse encanecido su cabellera negra, los que antiguo le conocian no habrian sospechado que acababa de pasar por espantosas pruebas.

Saludó á Baccarat con respeto, quedóse en pié y esperó sus órdenes.

—Zampa, le dijo la condesa, ¿habeis meditado acerca de vuestra situacion?

Zampa tembló.

—En España habeis sido condenado á la última pena; en Paris estais preso bajo la responsabilidad del doctor, y cuando éste declare que estais curado, volvereis á poder de la justicia.

—¡Oh señora! ¡perdon! murmuró Zampa, á quien siempre erizaba el cabello aquella palabra.

—La justicia francesa, de investigacion en investigacion y de procedimiento en procedimiento, acabará por identificar vuestra persona.

—¡Luego vais á entregarme! esclamó el portugués temblando.

—No, si me obedeceis.

—Harto sabeis que estoy pronto á convertirme en esclavo vuestro.

—Por ahora, repuso la condesa, me bastará que me sirvais de lacayo en un viaje que voy á hacer á España.

—¡A España! esclamó el bandido aterrado.

—Sí por cierto.

—Pero allí es donde me sentenciaron los jueces..

—Despues de sentenciado habeis permanecido allí cuatro años sirviendo á D. José.

—Es verdad; pero..

—Y sirviéndome á mí estareis tan seguro como entonces.

Zampa dobló la cabeza.

—Obedeceré, dijo.

—¿Sabeis mi objeto al hacer que me acompañeis?

—No.

—La señorita de Sallandrera está en España.

—¡Ah! dijo Zampa, que ignoraba el fallecimiento del duque.

—Yo os llevo con el objeto de que le digais de que murió su primo, y como fué envenenado el duque de Chateau-Mailly.

—¿Y.. obtendré mi perdon?

—Lo obtendreis el dia en que el hombre á quien tan fielmente habeis servido, y que pagó vuestros servicios con una puñalada, entre en presidio ó suba al cadalso, replicó lentamente Baccarat.

VI.

La condesa de Artoff y el doctor mulato salieron de Paris á las ocho de la noche, acompañándoles Zampa, que vestia la librea de lacayo y ocupaba su puesto en el pescante á la izquierda del cochero.

La condesa varió tambien de traje en esta ocasion, vistiéndose uno de hombre, y se puso en camino á guisa de un hijo de familia opulenta que recorre la Europa en compañía de su preceptor y su criado.

Como este viaje debia ser mucho mas largo que el anterior, Baccarat habia sacrificado sin vacilar su magnífica trenza de cabellos, cortándoselos de manera que parecia un hombre.

El conde de Artoff quedaba en Paris al cuidado de un jóven médico discípulo del doctor Albot, en quien este tenia plena confianza, y que impuesto en el sistema curativo que debia seguir, consagraria todo su desvelo al noble enfermo, notablemente mejorado ya.

Veinticuatro horas despues de salir de Paris la silla de posta que conducia á Baccarat y sus compañeros de viaje, rodaba por la Turena, cruzando la pequeña ciudad de [illegible] antes de oscurecer.

—Querido doctor, dijo en este momento la condesa, creo que aun no os he dicho á donde vamos.

—Perdonad, señora; creo que á España.

—Es cierto; pero antes nos detendremos en otra parte á dos leguas de aquí.

—¿Donde?

—En el castillo del *Naranjal*.

—¿Una posesion del marqués de Chamery?

—Cabalmente, dijo ella. El marqués, ó mas bien, el miserable que pasa por serlo, es uno de vuestros clientes, y cediendo á mis consejos habeis indicado al vizconde de Asmolles que le traiga á pasar algunos dias en esta posesion.

—En efecto.

—El marqués sale esta noche de Paris, casi á la misma hora que salimos ayer nosotros; por lo tanto, llegará mañana.

—¿Y vamos á esperarle?

—No; solo nos detendremos esta noche.

—¿Por qué?

—Ese es otro misterio cuya esplicacion os daré oportunamente, contestó la condesa. Basteos saber que el postillon hará volcar el carruaje cerca de la finca.

Estaba el doctor acostumbrado á ver á Baccarat guardar sus secretos hasta lo último, y no insistió para saber la razon que la inducia á dar tal vuelco.

Una hora despues, y cuando empezaba ya á anochecer, vieron los viajeros surjir á la izquierda del camino *El Naranjal* famoso.

La silla de posta corria al trote de sus caballos.

Al llegar cerca del edificio, el postillon chasqueó su látigo y volvióse á medias sobre el pescante para mirar á la condesa, lo cual era para esta una advertencia, pues dijo al doctor:

—Tened cuidado, y asios bien al tirante, para que la sacudida sea menos violenta.

En efecto, algunos segundos despues el coche se inclinó suavemente y volcó sin que la condesa ni su compañero de viaje recibiesen daño alguno.

Solo Zampa, que fué derribado del pescante, cayó dando gritos, al mismo tiempo que el postillon pedia auxilio con toda la fuerza de sus pulmones.

Algunos carboneros que trabajaban en el parque á corta distancia de aquel sitio, acudieron corriendo y ayudaron al doctor y á su compañero á salir de la silla sanos y salvos, ínterin Zampa se alzaba del suelo, cubierto de lodo.

Con aquellos labriegos se hallaba un anciano vestido con una especie de chaqueton bordo y cubierto con una gorra adornada con un galoncito de plata, y en este hombre adivinó Baccarat á un personaje llamado Antonio, de quien le habian hablado, y que desempeñaba en el castillo el cargo de administrador.

Este anciano acudió á auxiliar á la condesa y al doctor, ínterin los carboneros ayudaban al postillon á desenganchar los caballos.

Entonces observaron que se habia roto la lanza.

La condesa fué la primera que rompió el silencio.

—A Dios gracias, dijo mirando al doctor, hemos salido del lance sin mas tropiezo que el susto.

—¿Se han hecho daño los señores? preguntó el viejo quitándose la gorra.

—Ninguno.

—Pero el carruaje se ha roto....

—Y nos faltan tres leguas para llegar al relevo, dijo el postillon.

—¿Donde estamos? preguntó la condesa.

—En *El Naranjal*, contestó el anciano. Es un castillo del cual soy administrador.

—¿Y á quien pertenece?

—Al señor marqués de Chamery.

—¡Calle! esclamó la condesa, que desempeñaba perfectamente su papel: yo le conozco mucho....¿No es el cuñado del vizconde de Asmolles?

—En ese caso, dijo el administrador haciendo una reverencia, puesto que los señores conocen á mis amos, me permitirán ofrecerles hospitalidad en el castillo hasta que el carruaje esté compuesto.

—Aceptamos, dijo Baccarat.

Y en seguida preguntó cuanto tiempo se necesitaba para hacer aquel reparo.

—Aquí, dijo el anciano, tenemos un herrero; talvez no sea muy hábil, pero hará lo que sepa.

La condesa se apoyó en el brazo del doctor, y echó á andar en pos del intendente.

La verja del parque distaba muy pocos pasos; abrióla el anciano, y entraron en la avenida á cuyo estremo opuesto se hallaba el edificio.

Algunos minutos despues la condesa y el doctor se instalaban en un salon algo desmantelado, que era la principal habitacion del castillo.

El anciano Antonio, en pié y con la gorra en la mano, entró diciendo:

—La silla de posta, además de la lanza, tiene roto un muelle, y segun el herrero, se necesitan cinco horas para reparar la avería.

—¡Qué fastidio! dijo Baccarat.

—Como ya son las ocho, añadió el administrador, y los señores no podrán continuar su viaje hasta muy entrada la noche, creo que deben acostarse y descansar algunas horas.

—Preciso será que lo hagamos así, contestó el doctor, estimulado por una seña que á hurtadillas le dirigió la condesa.

El buen viejo habia dado algunas órdenes, y el corral fué puesto á contribucion.

Sirvieron de cenar á los viajeros, é ínterin se hallaban á la mesa, Baccarat dirigió varias preguntas al anciano Antonio.

—¿Viene al castillo con mucha frecuencia el marqués de Chamery? preguntó la condesa.

—Nunca, señor. Desde que volvió de la India no ha venido aun [illegible]

—Pues entonces, dijo la condesa sonriendo, voy á daros una buena noticia: vuestro amo llegará mañana.

—¿De veras? dijo el administrador haciendo un ademan de sorpresa.

—Antes de ayer le vi, y me dijo: «Pasado mañana marcho á mis tierras de Turena.» Supongo que viene aquí.

brotos, esteras transparentes, vinos finos, juguetes, conservas, coches para niños, acordeones finos, lámparas de zaguan y sobre mesa, juegos de lavatorio, relojes de pared, perchas de colgar, látigos, muñecos de cera y porcelana, conservas surtidas, adornos de sobre mesa, sombrillas finas, calzado para señoras, hombres y niños, cubiertos y varios otros articulos que estarán á la vista en el acto de la venta.

EL MIÉRCOLES 9—Se procederá á la venta del armazon mostrador, aparatos de gas y mejoras con accion á la llave y el todo en un solo lote ó detallado segun convenga á los compradores.

Por el mismo

Del almacen de comestibles y bebidas, calle de la Colonia, n. 325.

HOY jueves 10 á las 12 en punto empezará la venta al mejor postor, por conclusion de negocio, del todo de las existencias de dicha casa.

A las 3 en punto de la tarde.—El armazon y mostrador con accion á la llave.

Por el mismo

Judicial, gran incendio de la merceria, bauleria y cigarreria calle de las Cámaras núm. 37.

El lunes 14 y martes 15 á las 12 en punto, empezará la venta á la mas alta oferta, por orden del síndico del concurso de D. Juan Despelous, de todas las existencias de dicha casa y cuyo pormenor se dará mañana.

El martes 15 á las 3 en punto de la tarde.—En un solo lote: El armazon, mostrador, altillos, tabiques y los aparatos de gas.

Mateo Astengo.

De dos hermosos solares, sitos en la villa del Cerro; para pago de hipoteca.—En la calle 25 de Agosto n. 185.

HOY jueves 10 de Marzo á las 2 de la tarde en punto, por órden de la Comision de Administracion de la sociedad de Credito Hipotecario y para pago de Hipoteca constituida á favor de la misma sociedad y vencida, se procederá á la venta de la siguiente propiedad:

Dos solares pertenecientes á D. Miguel Sierra, sitos en la villa del Cerro, manzana 128, compuesto el primero de 21 metros 471 milímetros de frente al Oeste por 42 metros 858 milímetros de fondo al Este, lindando por Norte calle en medio con la manzana 33 por el Oeste, tambien calle en medio, con la número 38 por el Sud con los Sres. Perez y Barañano y por el Este con los mismos y D. Ireneo Montes. Y el segundo de 42 metros 850 milímetros de frente al Este sobre calle pública por igual fondo al Oeste, lindando por el Norte calle en medio con la manzana 33 y por el Sud con los Sres. Perez y Barañano por su frente con la manzana 39 y por el Oeste con los Sres. Perez y Barañano y don Ireneo Montes.

Los títulos se hallan en perfecta regla.

Para ulteriores informes, ocurrase al rematador, calle 25 de Agosto, n. 185.

Por el mismo

Sociedad «Progreso Oriental»

De magníficas casas enteramente nuevas, y de solares de terrenos al gusto de los compradores.

El jueves 17 del presente mes de Marzo á las 5 de la tarde en punto por orden del Director de la sociedad «Progreso Oriental» se procederá á la venta de cuatro magníficas casas recientemente construidas á todo costo de mano de obra y de materiales de primera clase, sitas en la Calle del Durazno, manzanas núms. 114 y 200, ambas empedradas. Cada una de las cuatro con fuentes once y 20 centímetros al Norte; dos de ellas con 33 metros y 97 centímetros, y las últimas con 33 metros y 47 centímetros— Dos de ellas con catorce magníficas habitaciones, una con once y otra con diez en el orden siguiente—(Los detalles se darán en el primer número.)

Acto contínuo.—Se venderán solares de terrenos, centros de cuadras, ó esquinas al gusto de los compradores y los frentes á las calles del Durazno, Isla de Flores, del Salto, de las Minas, y de camino de los Pozitos.

El Remate tendrá lugar en las mismas propiedades, calle del Durazno manzanas núms. 114 y 200.

1re. représentation de:

UN MARI A LA PORTE

Opéra comique en un acte, musique d'Offenbach.

1re. représentation de:

EN CLASSE MES DEMOISELLES

Pochade en un acte, melée de chant et de danse.

Grand intermède entièrement nouveau

Grand air des *Vêpres siciliennes*, chanté par Mme. Pontois.

L'éclat de rire, air de Manon Lescaut, par Mme. Desrosiers.

Polonaise, pour le violon, exécutée par l'auteur Mr. Simonnier.

Le pardon de Ploërmel, par Ferand.

On commencera à 8 heures précises par une pièce du répertoire.

REMATES

Rafael Ruano

ULTIMO INCENDIO

El jueves 10 del cnte. mes de Marzo á las 12 del dia en punto se procederá á la venta, en remate público y á la mayor oferta de todas las existencias del Bazar situado en la calle Sarandí 175, por conclusion de negocio y tener que ausentarse su dueño del pais: consistiendo su haber en infinidad de artículos de fantasía, porcelanas, maletas de viaje, loza, cristales, camisas, ligas, som-

---

EXPOSITION UNIVERSELLE DE 1855

MÉDAILLE DE 1re CLASSE

ALF. LABARRAQUE & Cie

QUINIUM LABARRAQUE

APROBADO POR LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS

El **Quinium Labarraque** es un vino eminentemente tónico y febrífugo; así es que está destinado á reemplazar con ventaja las demás preparaciones del quina.

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, están preparados con la corteza del quina, cuya riqueza en principios activos es muy variable; además, los procedimientos de fabricacion son de tal modo defectuosos, que las cortezas que han servido para la preparacion del vino de quina pueden emplearse aun para la fabricacion del sulfato de quinina. Así es que estos vinos no contienen mas que vestigios de principios activos, y en proporciones siempre variables.

El **Quinium Labarraque**, aprobado por la Academia imperial de medicina, constituye al contrario un medicamento de composicion determinada, rica en principios activos, sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar con entera confianza.

El **Quinium Labarraque** se prescribe con el mayor éxito á las personas endebles, debilitadas, ó extenuadas, sea por efecto de constitucion viciosa ó á causa de alguna enfermedad; á los adultos cansados por un crecimento demasiado rápido; á las jóvenes que se forman y desarrollan dificilmente; á las mujeres en el periodo de sobreparto, y á los ancianos enflaquecidos por la edad y las enfermedades.

En los casos de clorosis, anemia, y colores pálidos, este vino es un poderoso auxiliar de los ferruginosos; asociado, por ejemplo, á las píldoras de Vallet, produce efectos sorprendentes.

Depósito, en Paris, en la casa de L. FRERE, 19, rue Jacob

DEPÓSITO: BOTICAS DE CRANWELL Y GARAICOECHEA

VAPOR ORIENTAL
AMERICA

COMANDANTE BARTOLOMÉ BOSSI

CARRERA DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

PASAJES DE PRIMERA CLASE

Cámara 1er. salon de señoras y señores 8 $ oro

Id. 1er. id. de señoras........ 8 » «

PASAJES DE SEGUNDA CLASE

Proa .... 4 $ «

FLETE

Carga............................ 1 « «

Metálico, lo de costumbre.

ITINERARIO

De Montevideo: los lúnes y jueves á las 6 de la tarde.

De Buenos Aires: los mártes y sábados á las 5 y media de la tarde.

Para los demás pormenores, ocurrir á la agencia del «América», calle de las Piedras, n.º 227.

COMPAÑIA ARGENTINA

DE NAVEGACION A VAPOR DEL

RIO DE LA PLATA

Habiéndonos hecho cargo en este punto de la Agencia de los vapores de esta compañía

TARAGUY, GUARANI, GOYA,

avisamos al público que desde esta fecha, ha quedado fija la carrera de estos vapores llegando acá todos los viernes y saliendo todos los lunes á las 5 de la tarde, para Buenos Aires hasta la Asuncion con escala en todos los puertos del Litoral.

Reciben pasageros para todos los puntos marcados y carga para Rosario de Santa Fe y demás puertos principales hasta la Asuncion: esta debe estar al costado antes de las 12 del dia de salida y no se responde por la que por cualquier incidente no se pudiera recibir.

Las encomiendas se reciben en la agencia el dia de salida del vapor hasta las 2 de la tarde en punto.

Los fletes son pagaderos acá al contado.

Por mas pormenores ocurrase á la agencia, calle de Sola número 17—Schuth y Mellian. F. 27—per.

AGENCIA

DE LA

Nueva compañia Salteña

22 — CALLE DE ZAVALA — 22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

HASTA EL SALTO

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES de la

GARGANTA, PECHO y PULMONES



El árbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza [illegible] gran remedio para esa clase de enfermedades [illegible] atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. [illegible] Facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, [illegible] Anacahuita. A los que padecen de

Tos. Tisis. Asma. Croup. Ronquera. Resfriados. Bronquitis. Fiebre Hética. Dolor de Garganta. Respiracion Dificultosa.

[illegible] la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA.

[illegible] Se halla de venta en todas las boticas y droguerías acreditadas.

Depósito

G. CRANWELL Y C.ª, Y V. GARAICOECHEA.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor, tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.* m. 18 perm.

FOTOGRAFIA

ORIENTAL

CALLE DE MISIONES, 111

Retratos en tarjeta á 2 $

m.21-perm.

MUDANZA

DE

ZUEQUERIA Y ALPARGATERIA

POR MAYOR Y MENOR

La gran sucursal de los Haríaga, Mendy hnos. que existia calle de Colonia esquina Rio Negro, se ha trasladado á la calle de 18 de Julio [illegible]. La casa principal queda como siempre calle de Colonia n. 11, esquina con la de Florida. [illegible] Se vende por mayor á precios muy arreglados.

Su Director, *Domingo Mendy.*

FRANCÈS Y ESPAÑOL

ESCUELA DE DIA Y DE NOCHE

EN SUS CASAS Y A DOMICILIO

Lectura, escritura, cuentas, verdadera caligrafía inglesa en 20 lecciones, redonda, bastardilla, gótica etc. Exilio.

En Montevideo, calle del Rincon, 176; y en el Rincon del Cerro, en las Tres Esquinas. m.6-perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

PLAZA MATRIZ

245—CALLE SARANDI—245

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina

Carbon de luz

Carbon de herrero

COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente dejar sus órdenes en el escritorio de los Sres. Schuth y Melian calle Solis núm. 17, frente á la casa de Remate del Sr. Ruano.

Escuela de Magnetismo

POR EL PROFESOR PARIGI

Plaza Independencia núm. 66, cuarto núm. 9

Se dan lecciones de magnetismo, que se enseñará en tres lecciones, y que no costará nada si no se logra el objeto. [illegible]

PRECIOS: De las tres lecciones de magnetismo, 10 $; cada sesion, 4 $.

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

Se recibe moneda corriente á plazos fijos.

Por tres meses	al 9	p.% anual
» seis meses	12	» »
Se recibe oro en cuenta corriente	4	» »

DEPÓSITOS FIJOS EN ORO

1 mes	4	» »
2 id.	5	» »
3 id.	6	» »
4 id.	8	» »
6 id.	9	» »
Con 30 dias aviso	7	» »

Montevideo, Febrero 11 de 1870. f.11-1mes

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

Ferro-carril C. del Uruguay

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de accionistas á los señores sócios de esta Compañía, para el dia 16 del próximo Marzo á las 2 de la tarde, la que tendrá lugar en la oficina del Directorio, calle del Rincon, núm. 17.

Montevideo, Febrero 22 de 1870.

f.23-17p. El Directorio.

ATENCION AL GRAN BARATILLO DE CALZADO

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Calle del Rincon, núm. 272

Se encontrará de todas clases de calzado, consistiendo en botines [illegible] y otros muchos artículos que no se mencionan, todos á un precio sumamente barato acudid al gran baratillo por liquidacion.

IDIOMA INGLÉS

El profesor abajo firmado muy conocido principalmente entre los hijos del país, por el buen método que emplea para enseñar abrirá una clase en su casa de 8 á 9 de noche. Ademas tiene 2 horas del dia desocupadas que se ofrece para dar lecciones en casas particulares ó en colegio, calle de Buenos Ayres 129.

La Nacional

Se compran pólizas de la liquidacion de 1870.

Tambien se compran las liquidaciones pendientes del 68 y 69.

Calle del Cerrito n. 134.

e.8-perm. Mata y C.ª

DEPOSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo se aplican se venden á precio módico.

Joaquin Beraza.

NO MAS ALMORRANAS

La pomada antihemorroidal que se vende en la Farmacia Española, cura rápidamente dicha enfermedad. Exíjase el prospecto.

115—URUGUAY—115

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dán en el escritorio de Leon Daguerre y Ca., calle del Rincon, n. 49.

Dr. MURIDGE



CIRUJANO DENTISTA

DE LONDRES Y FILADELFIA

Graduado por el Colegio Dental de Pensylvania

ITUZAINGO 139, ESQUINA RINCON

Plaza Matriz

Gas nítrico para sacar muelas sin dolor

Cambiamento di domicilio

La Segretaria della Società di M. S. degli Operai Italiani venne trasferita alla Strada de Ituzaingo n. 183.

Il Segretario, [illegible]

Vinos finos de Oporto

Y CIGARROS HABANOS DE CLASE SUPERIOR

Se hallan de venta en el escritorio de los Sres. Busto hnos., Zabala, 47, recibidos recien y directamente.

NUEVA CIGARRERIA

POR MAYOR Y MENOR

Calle Ciudadela, 116, 118 y 120

English Club.

A General Meeting of the members of this club will be held in the reading rooms on 17th inst at 7 P M when the report for the last half year will be read accounts submitted and a new commitee appointed.

Montevideo, 1.° March 1870.

m.5 11p.

MANTECA SUPERIOR

DE NANTES

Se remata á 4 reales la lata de una libra, en el almacen Oriental, calle 25 de Mayo, 338; en la pasada semana se vendió la friolera de 500 latas.

JUAN MOLTEDO

ARTISTA PIROTÉCNICO

Recomendado por los diarios *La Tribuna, La Soberania Popular y El Siglo.*

FÁBRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE CERRO-LARGO

NÚMERO 243

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

LIQUIDACION POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS

En la zapatería situada en la calle del Rincon núm. 131, se encontrará calzado á los precios siguientes: [illegible] Acudid, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERY

Sociedad "Porvenir"

BALANCE GENERAL EN 28 DE FEBRERO DE 1870.

Activo

[illegible]

Pasivo

[illegible]

S. E. U. O.

Adolfo Latorre, Gerente.—*C. N. Aguiar*, Gerente.

PASTOREO

Se reciben animales á pastoreo, en la chacra del Sr. Armstrong, al otro lado del Arroyo ó del Manga, que fue de Portal: tambien se vende pasto superior, cárdos y paja totora.

Ocúrrase á la misma chacra á su encargado D. Tomás Canosa, ó á la calle de Mercedes, núm. 70.

CALLE SARANDI NUM. 232

DR. S. AULICINI

MÉDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS

Y

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.

Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.

Calle Sarandi núm. 232

La Protectora Oriental

AGENCIA DE PRÉSTAMOS

Esta Agencia hace saber á los dueños de los depósitos ya vencidos, consistentes en alhajas, mercaderías, títulos, acciones y otros valores, que los señores prestamistas que conservan en su poder dichos depósitos, usarán del derecho que les concede el art. 6.° que tiene establecido como una de las bases y condiciones para sus préstamos, si sus referidos dueños según sus números de órden, 231, 284, 340, 366, 408 481, 488, 490, 511, 573, 579, 580, 582, 614, 615, 624, 625, 630, 635, 658, 661, 690, 697, 698, 700, 701, 704, 710, 720, 722, 732, 736, 744, 748, 750, 758, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 771, 773, 779, 780, 783, no se presentan en el improrogable término de diez dias á renovar ó retirar sus referidos depósitos, sin mas aviso, serán vendidos en remate público por cuenta de sus respectivos dueños.—Montevideo Marzo 2 de 1870. m. 3 10 p.

OFICINA DEL

CONTRASTE PÚBLICO

AL PÚBLICO

En virtud de la resolucion del Superior Gobierno fecha 20 del corriente y por órden del Verificador General, se hace saber al comercio que el contraste anual de las balanzas, pesas y medidas se efectuará en los meses Enero, Febrero y Marzo de 1870; no verificándose en ese plazo señalado, se harán efectivas las penas idicadas en el Reglamento contra los infractores.

Para facilitar la contrastacion se previene al público que la oficina se encargará de contrastes en las casas particulares las báscula, dando aviso del domicilio mediante una retribucion equitativa.

En la oficina se venden las nuevas medidas de estaño y se cambian las antiguas á precios módicos para el público, se hallan en venta toda clase de balanzas, básculas, pesas y medidas del sistema decimal arregladas á la ley, ventaja para el comprador y á precios mas equitativos que las que vienen del estrangero. m. 3—1mes.

AL PÚBLICO.

Habiendo vendido D.ª Elvira Correa á D. Estevan Marcenal, en 1857 dos suertes de estancia situadas en el Departamento de Minas, ubicadas entre los arroyos Gutierres, Pirarajá y la cuchilla del Yerbal,—las cuales obtuvo por herencia de su finado padre el General D. Manuel Correa, y habiendo el actual dueño de ellas, dándome en prenda esas dos suertes para seguridad de un considerable crédito que contrajo en mi favor, y sabiendo que la espresada D.ª Elvira Correa ó sus apoderados, han propuesto en venta las dos referidas suertes de estancia que no le pertenecen, para evitar un estelionato en daño de tercero, prevengo que el mencionado campo va á serme adjudicado en pago de mi crédito judicialmente, y que quien lo compre será burlado y perderá su dinero.—*Pablo José Manes.* m.5-5p.

Nueva Compañía Salteña

DE NAVEGACION A VAPOR

Los señores accionistas de esta y de Buenos Aires, se servirán mandar cobrar el dividendo acordado por el Directorio. Agencia calle de Zavala, n. 21.—Montevideo, Marzo 1.° de 1870. m.4-10p.

FOSFOROS LEGITIMOS

DE

ROCHE & C.ª

DE MARSELLA

Participamos al comercio que hemos sido nombrados «únicos agentes oficiales» en el Rio de la Plata para la venta por mayor de estos acreditados fósforos.

Los precios fijados para las varias formas de cajas son equitativos, y ellos permiten á los favorecedores de dicha marca, seguir dándole la preferencia que por su antigua y merecida fama le ha valido hasta hoy.

H. Petit y C.ª—Cerrito, 120.

Junta E. Administrativa

OFICINA DE CONTRIBUCION DIRECTA

Montevideo, Febrero 12 de 1870.

Atento lo dispuesto por el Superior Gobierno en nota fecha 7 del corriente en virtud de consulta elevada por la Junta E. Administrativa y de acuerdo con el art. 1.° del decreto fecha 31 de Diciembre ppdo. la oficina previene á los contribuyentes se presenten desde el 15 del actual, hasta el 31 de Marzo, á hacer la declaracion y pago de la cuota que les corresponda, debiendo establecerse respecto á los bienes raices, el área de frente y fondo, la seccion, manzana y número del edificio, para su mejor avaluacion; sin cuyo requisito la oficina no admitirá declaracion: quedando sujetos á la pena que impone el art. 13 los contribuyentes que no la hiciesen en el plazo señalado. f. 12-10p.

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.

Los recomendamos á las familias y hombres solos

ESCRITORIO DE COMISIONES

Y ASUNTOS JUDICIALES

147—CALLE DE LA COLONIA—147

Los que suscriben han convenido establecer en sociedad un escritorio de comisiones y asuntos judiciales, actuando en el paraje arriba indicado. [illegible]

Procuradores.

Lino Piedra Cueva.—Francisco M. Castro.

Tren-way al Paso del Molino

Desde el primero de Marzo próximo los trenes solo trabajarán hasta las ocho de la noche, y en los dias feriados habrá un viaje á las ocho y media del Paso del Molino á Montevideo.

Montevideo, febrero 26 de 1870.

El Gerente.

F. 27—8p.

Diligencia del Comercio

DE SAN RAMON

Sale de Montevideo á las 4 de la mañana los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 31; de San Ramon los dias 1.°, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29.

Haciendo escala en el Sauce y Santa Rosa.

Agencia en Montevideo, calle 18 de Julio, Cancha de Valentin. f.19-1m.

AL COMERCIO

Los que suscriben tienen el gusto de participar al comercio en general que desde esta fecha han establecido otra casa de Remate y Comisiones en los ramos de Comestibles y Ferretería etc. etc. en la calle del 25 de Agosto n. 52, haciéndoles presente al mismo tiempo que se admiten artículos á depósito, pues hay para el efecto gran comodidad—Montevideo, Febrero 23 de 1870.

Russell y Ca.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez hago saber que habiendo sido declarados en quiebra D. Augusto Despuy y Ca. del Comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; y se previene no se hagan entregas ni pagos á los fallidos sopena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen, tambien se previene que los que tengan bienes ó efectos de los fallidos están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado sopena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 21 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. f.21-15p

Al comercio Y al público en general.—El abajo firmado ha conferido poder general á su hermano D. Pascual Arcos para la administracion de todos sus intereses y asuntos.—Montevideo Febrero 21 de 1870.—*Juan Vicente Arcos.* f.21-8 p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber: que todos los acreedores del concurso de los Sres. Augusto Despuy y Ca. deben presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado D. Enrique Fynn, dentro del término de cuarenta dias.—Montevideo, Febrero 21 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. f.21-15p.

Edicto Juzgado de Paz 4ª Seccion—Por el presente se cita llama y emplaza á D.ª Micaela Moreira para que comparezca por sí ó apoderado instruido y espensa lo que la represente dentro del término de veinte dias contados desde esta publicacion á contestar al juicio de conciliacion que le interpone D. Juan Francisco Correa como albacea de la testamentaria de su finado hermano D. Manuel Correa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Febrero 21 de 1870.—*Juan Fairuaç.* f.23-3p.

Prohibicion Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 2.ª seccion Dr. D. Saturnino Alvarez, en virtud de exhorto del de 1.ª Instancia en lo civil de la Provincia de Buenos Aires, librado a solicitud de doña Ana Appleyard, viuda de don Guillermo Plowes, se prohibe la enagenacion de un establecimiento de campo, en el Departamento de Paysandú, denominado «Rincon del Canghe», propiedad de la testamentaria del indicado Plowes.—Montevideo, febrero 25 de 1870.—*Emilio Blanc*, Escribano público. M. 3—p15.

Alerta En la Agencia calle de los Andes 147 En dicha Agencia se precisa peones para la campaña matrimonio, cocineras, mucamas, muchachas, muchachos, sirvientes, se ofrecen cocheros y jardineros, quinteros, carpinteros, etc. En dicha Agencia se vende caballos de tilburi y de silla, se dá dinero sobre alhajas y cualquier objeto de valor.—*Conde Belingardo Vergel Lombardo de Cremona.* m. 3-1mes.

1000 capones Y 150 PADRES Lincoln se venden juntos ó separadamente en una invernada en Panda.—Si al comprador conviene dejarlos allí, se le cede el campo y la poblacion gratis. m.3-10p.

Al publico Y AL COMERCIO—El Procurador de N.º que suscribe, ha fijado y establecido su domicilio, en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lazaro Sival (e bajo), sito en la calle del Juncal num 131, en los altos, primer piso, habitacion N.º 3.—Montevideo, Octubre 1.º de 1869.—*Faustino Santos.* Ol3-Permta.

Edicto Juzgado Ordinario—Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario se cita llama y emplaza á los acreedores de Don Salvador Calero, para que en el término de veinte dias desde la fecha, se presenten en este Juzgado con los justificativos de sus créditos previniéndose tambien á los que fueren deudores ó tuvieren bienes del fallido, que no deben de hacer pago, ni entrega, sino dar cuenta por aviso ó escrito al Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Guadalupe, Febrero 15 de 1870.—*Estanislao Muñiz*, Escribano público. f.15-4p.

Emplazamiento Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo civil de la segunda seccion D. Saturnino Alvarez, citase á los ahijados del finado D. Mateo Fernandez y demas interesados en la sucesion, con escepcion de D. Vicente Alvarez, Doña Mercedes Fernandez, Zoa y Concepcion Rodriguez, Luis y Celestino Hernandez y menores hijos de las indicadas Zoa y Concepcion Rodriguez, para que dentro del término de veinte dias comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado D. Justo Fernandez sobre nulidad del supuesto testamento de su finado hermano el mencionado D. Mateo Fernandez y asi llamados á la herencia los herederos legítimos—Montevideo, Febrero 11 de 1870.—*Emilio Blanc* y ca. f.23-20p.

ENSEÑANZA del FRANCES garantida en 60 lecciones leer, hablar y escribir. Dirigirse á esta oficina á la calle de Washington, de 12 á 6 de la tarde.

Edicto judicial Juzgado Ordinario.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Cabrera, vecino del Sauce, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado Ordinario á estar á derecho en la demanda contra el interpuesta por los Sres. Liñatuain y Lenoir, por cobro de cantidad de pesos, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, le pararán los perjuicios que hayan lugar por derecho.—San Isidro, Febrero 24 de 1870.—*Benigno Caramelo.* f.25-10p.

Se alquila una casa con siete piezas, en la calle del 18, esquina de la de la de Flores; para tratar, ocurrir á la calle de Ciudadela, núm. 151. m.4-4p.

Se vende un armazon con accion á la llave en una de las mejores calles de la ciudad vieja; la casa es propia para cualquier negocio y tiene comodidad para familia, ocurrir calle Misiones num. 147. m.5-7p.

Almacen fonda ó cualesquier otro negocio—Se alquila la casa esquina calle de la Isla de Flores y calle del Ejido frente á Palermo tiene todas las comodidades para tratar calle de Buenos Aires 44 y 46. m. 4-7p.

Habiendo sido llevado á la caballeriza Inglesa calle del Cerro n. 158, el domingo 25 de Febrero, un caballo alazan, se previene al dueño de dicho caballo á sacarlo dentro del término de tres dias, pagando los gastos ocasionados; en caso contrario el dueño de la caballeriza lo venderá por cuenta de quien corresponda. m.5-3p.

Casa Se necesita una grande y cómoda en la nueva ó vieja ciudad. Diríjase á esta imprenta bajo las iniciales W. Y. m. 5-7p.

Prevencion Se avisa al público en general que me ha sido robado un título del nueve por ciento girado por el Banco Mauá y Ca. con el N. 710 y de valor de 400 $ para que nadie haga transacion de ninguna clase con el, pues será nula—Montevideo, Marzo 7 de 1870.—*Lorenzo Otero.* m.5-4p.

D. Antonio Trompeta. Los abajo firmados hacen saber á dicho señor, que si en el término de tres dias no se presenta en la calle Ituzaingo número 1[illegible] perderá su derecho sobre la obra de albañilería y carpintería que ha mandado hacer—Montevideo, Marzo 4 de 1870—*[illegible]—Deteralio Angel.* m. 5—3p.

El Sr. Garrère de Orthez DE FRANCIA.—Dicho señor tiene en la calle de Guaraní n. 8, un papel que le interesa. m.5-3p.

7,000 pesos EN ORO.—Se desean colocar sobre hipoteca de fincas á [illegible] cuya suma puede fraccionarse hasta en mil pesos. Ocurrase á la calle de Zavala, n. 51. m 5-3p.

Bonos de la deuda consolidada, deuda interna, y títulos hipotecarios; se compran y se presta dinero con garantía de ellos, en la casa Zavala 51. Tambien se compran acciones del tren-way de la Union y obligaciones del Crédito Mobiliario. m 5-3p.

Los acreedores privilegiados del doctor D. Luis Alejandro Paunè, son invitados á presentarse el 14 del corriente á la 1 de la tarde en el Consulado General de Francia, donde se repartirá el dividendo que les corresponde.—Montevideo, Marzo 7 de 1870. m 5-3p.

Habiéndose estraviado los dos últimos cuartos de la lotería de la Caridad con el número 6113, que se juega el 9 del presente, prevenimos que se han tomado las medidas necesarias para en caso de salir premiado no sea pago mas que á su legítimo dueño.—*José Rodriguez.* m 5-3p.

Ama de leche Se ofrece una para criar en su casa ó en la de los interesados; ocurrir calle Cuareim, n. 45. m.7 7p.

Mucama Se ofrece una francesa; la persona que se interese ocurra en la calle Treinta y Tres, n. 37. m.9-3p.

Enfermera Se ofrece una señora francesa para cuidar enfermos; la persona que se interese ocurra en la calle Treinta y Tres, n. 37. m.9-3p.

Se precisa alquilar una casa con 5 piezas mas ó menos, con aljibe, cocina etc., para unos señores ingleses. Ocúrrase á esta oficina con las iniciales L. D. m.9-3p.

Emplazamiento Juzgado Ordinario de la capital.—Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, D. Francisco Moran, á pedimento de D. Antonio M. Rodriguez, se cita, llama y emplaza á D. Mariano V. Carta, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, á practicar el reconocimiento de un vale, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo de 1870.—*Alejandro M. Lerena*, escribano público. m.9-4p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio hago saber que habiendo sido declarado en quiebra Don Andres Dieguez, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; y se previene no se hagan entregas ni pagos á los fallidos so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo efectuen. Tambien se previene que los que tengan bienes del fallido, ó conocimientos de ellos estan en la obligacion de dar cuenta al Juzgado sopena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Marzo 3 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. m.9-3p.

Se vende Ó SE CAMBIA—Una casa de azotea con mucha comodidad y hecha ahora dos años, se cambia por campos para cria y que tenga montes, tiene dos frentes uno calle real del Puente y el otro frente al puerto de Montevideo y dista 4½ cuadras del Puente, se venden solares en el mismo sitio; para tratar frente al Hotel de Mata Paso del Molino Francisco Estavillo. m. 9-3p.

Edicto Judicial Por disposicion del Juzgado Ordinario de la Capital, en la tarde del dia diez y seis del entrante mes de Marzo á la puerta principal del Edificio donde el Juzgado tiene su despacho, calle de Colon número cient-treinta y cinco, se ha de proceder á la almoneda y al ponerse el sol el remate, de una casa y terrenos pertenecientes á la menor D.ª Domingo Alonso y D. Juan Barbite, sita en la Nueva Ciudad, Aguada, [illegible] Quien desee hacer postura y quiera instruirse de los antecedentes de la referencia ocurra á la Escribanía del espresado Juzgado que le serán manifestados.—Montevideo, Febrero 26 de 1870.—*Ascanio de Latorre*, Escribano Público. m.5-12p.

D. Miguel LOGUERCIO—Se ruega á dicho señor pase por la calle del 18 de Julio núm. 204 para un asunto urgente. m. 6-4 p.

Ojo al aviso Se previene al respetable público y en particular á los aficionados al baile á las mañanas [illegible] Buenos Aires núm. 251 en la Pasiva; de las 8 hasta las tres de la mañana, ciertos que á esas horas hallarán la puerta abierta de par en par, y el órgano. Invitando á los moradores de esa. Todas las noches hay baile, y no se paga entrada.—*Un aficionado.* m 9-3p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio hago saber que habiendo sido declarado en quiebra Don Francisco Bondanza y Cª se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos á los fallidos so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo efectuen. Tambien se previene que los que tengan bienes ó efectos de los fallidos están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra—Montevideo, Marzo 7 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. m.9-3p.

Sirvienta Se necesita una calle de las Cámaras 141, servicio muy fácil y buen sueldo. m 9-3p. 3ª pág

Se vende [illegible] 13-15 para tratar en la misma casa. m. 9-6p.

Cochero Se ofrece uno para una casa particular, dirigirse calle Sarandí núm. 159 dará garantías de su conducta. M. 9—3p.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 278, calle 25 de Mayo, 278. m.4-1mes.

Emplazamiento Juzgado Civil de la primera Seccion.—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera Seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se cita llama y emplaza á D. Estevan Fortes, para que dentro del término de cinco dias comparezca á ser notificado en los autos que le sigue su esposa Da. Celia Pereira, sobre alimentos y litis espensas, bajo apercibimiento de darsele por notificado si no compareciese. Que así se ha dispuesto en los autos respectivos.—Montevideo, Marzo 4 de 1870—*Gervasio Muñoz*, Escribano público. m 5-5p.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 278, calle 25 de Mayo, 278. m 4-1mes

Edicto El Alcalde Ordinario que suscribe, por el presente cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Eugenio Darceret para que el dia quince del corriente mes se presenten en este Juzgado á las diez de la mañana, para deliberar en reunion general lo que fuere mas conveniente en la cesion de bienes que ha presentado á su favor el referido Darceret.—Guadalupe, Marzo 4 de 1870.—*Francisco Marquez.* m 5-3p.

El nuevo sistema de retratos en porcelana se ha visto que es el mas adaptable para sacar copias. La pureza peculiar de su superficie hace que la reproduccion de tarjetas viejas, retratos al óleo y daguerreotipos en muchos casos salen mejor que los originales. Los que tengan retratos en tarjeta echándose á perder, deben mandarlos copiar á la fotografía Bate y C.ª, frente al Alcazar Lírico, donde este ramo del arte ha sido muy perfeccionado. m.6-15p.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 278, calle 25 de Mayo, 278. m 4-1mes.

Una familia Suiza desea arrendar un terreno para chacra que no sea muy distante de la ciudad: calle de los Treinta y Tres n. 37, darán razon. m 4-1p.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 278, calle 25 de Mayo, 278. m 4-1mes.

Dos jóvenes hermanos Versados en las costumbres del país, desean obtener cualquier clase de ocupacion ya sea en la ciudad como en la campaña: han regenteado tienda y almacen y están perfectamente instruidos. Informarán calle de la Ciudadela 120, Fonda de Cataluña de 10 á 4 de la tarde. m 5-4p.

Se vende por ausentarse su dueño del país, la fonda «Adelaida Ristori». Rueda proporcion para quien le interese, buen paraje, cerca á la estacion del ferro-carril en la calle Orillas del Plata, n. 25; tiene vianda y mucha comodidad; ocurrir en la misma. m.6-6p.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 278, calle 25 de Mayo, 278. m 4-1mes.

Al público D. Agustin Rodriguez previene á las personas que hayan comprado animales de su propiedad que no esten contramarcados, hayan de presentarse en el término de un mes á contar desde la fecha, en Canelones ó en la Aguada, con los certificados que acrediten haberlos comprado, para contramarcarlos, vencido este plazo reclamará todo animal de su propiedad que no lleve la espresada contra-marca.—Montevideo, febrero 14 de 1870. f 25-15p.

Se venden dos solares situados en la Plaza Cristobal Colon, del nuevo Pueblo de Paris, se venden por el costo libres de todo gravamen.—Para tratar en la calle Ciudadela número 172. m 8 7p.

Casa amueblada Se alquila una con 2 piezas y una sala, con todas las comodidades; calle del Cerrito 41, para tratar en la misma. m 8-3p.

Pichincha A los estancieros—Se vende un hermoso carruaje break, muy sólido, cómodo, con capota y propio para el campo: de la capacidad de 10 á 12 personas por poca plata se vende. El que se interese puede ocurrir á la Agencia del Conde Belingardo. Calle de los Andes num. 147. En la misma Agencia se precisa una casa grande y central para alquilarse á condiciones convenientes. m.8-3p

Asilo de Mendigos La Sociedad Estudiantina Perla del Plata, ha donado al Establecimiento cien pesos moneda corriente.—*La Comision.* m 8 3p.

Ojo al aviso En la Agencia calle de Buenos Aires 251, (bajo la Pasiva) se necesitan peones para todo trabajo. Se ofrecen cocineros, sirvientes, mucamas, cocheros, peones de caballeriza, mozos de café y hotel, dependientes de almacen y tienda, etc. etc. Hay tambien para vender una caja de fierro para guardar dinero, propia para casa de comercio ó registro. m 8-3p

Sirviente Se precisa un hombre de regular edad conducta garantida y que sepa hacer un poco de cocina. Diríjase calle 25 Agosto, n. 158. m.9-3p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio cito á todos los acreedores del fallido D. Andres Dieguez, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Leon Domecq, dentro del término de veinte dias.—Montevideo Marzo 3 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. m 8 3p.

Barca francesa «BRAVE LOURMEL» Capitan Regnault—Se ruega á los interesados en la carga de dicho buque, llegado del Havre, se sirvan sacar sus permisos de descarga y entregar las órdenes del resguardo en la casa consignataria hasta el miércoles 8 del corriente. Ninguna reclamacion se admitirá por avería, falta ó estravío, que no fuese hecha en el acto de desembarcarse las mercancías en el muelle.—*Vellelaren y C.ª*, calle de Misiones, n. 172. m.8-3p.

Títulos de la deuda Mauá, nueva emision del 9 por ciento. Se compran con algun descuento en la calle Zavala n. 51, lo mismo que créditos del Banco Italiano y Montevideano. m.9-3p.

Dependiente Se ofrece un jóven para almacen ó escritorio, conoce la teneduría de los libros, tambien el trabajo de Aduana, tiene quien de garantías de su conducta, darán razon calle Convencion 178. m.8-3p.

Al publico Y AL COMERCIO—Habiendo sido asesinado y robado D. Juan Casinelli el dia 5 de Marzo de 1870, dueño de los Molinos de Cochilla del Peñarol. Se sirvan no abonar ningun vale ni cuenta que le presenten pues los que le hicieren será nulo.—Montevideo, Marzo 7 de 1870—La viuda, *Julia Parma de Casinelli.* m 8 3p.

Contra-aviso Don S. Brígido Rios dice en un aviso permanente de que ha comprado á D. Manuel Riestra, nuestro padre por sí y sus hijos D.ª Elena, D.ª Rosario y D. Angel Riestra, por ante el Escribano público D. José S. Gonzalez y por la suma de [illegible] que corresponde en los bienes quedados por muerte de D. Pedro Montaño y D.ª María Gonzalez. Estos bienes consisten entre otros, en una chacra situada en el *Miguelete* que linda por el N. con Don Francisco Gonzalez, por el S. con los Riestra, por el Este con los Perez, por el O. con Gazan. Prevengo al Sr. Rios y al público que sin nuestro consentimiento no se puede hacer ningun contrato de venta de dichos bienes al menos por la parte que nos corresponde como herederos porque llevaremos la protesta ante quien corresponda para anular el contrato de compra que dice tener dicho Rios con nuestro señor padre.—Montevideo, Marzo 7 de 1870.—Firmo yo *Rosario Riestra—Angel Riestra.* m.9-3p.

Junta E. Administrativa

De conformidad á lo resuelto por la H. Corporacion, se llama á licitacion para el suministro de la piedra y arena que se necesite para todas las obras que ejecuten las cuadrillas de empedradores de su dependencia, durante el término de dos años á que se hace estensivo el contrato.

Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Junta el mártes 15 del corriente á las 3 ½ de la tarde, debiendo ellas reñirse á las bases de contrato que estan de manifiesto en la Inspeccion C. Municipal y venir formuladas del modo que se indica.

Montevideo, Marzo 9 de 1870.

El Secretario.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA

Don domiciliado en propongo proveer á la Junta E. Administrativa de toda la piedra y arena que necesite para las obras que ejecuten las cuadrillas de su dependencia, haciendo su transporte á los parajes, que se me indiquen, por los precios siguientes:

Por cada carrada de piedra, inclusa la conduccion.................................... $

Por cada carrada de arena, inclusa la conduccion.................................... $

Para lo cual ofrezco como fiador responsable á D. que hará constar su arraigo ante la Junta, y firma la presente en prueba de asentimiento.

Firma del proponente.

(Firma del fiador) m. 9 6 p

MONTE-PIO

CALLE DEL CERRITO N. 146

Se avisa á los tenedores de los boletos núms. 74, 83, 123, 125 y 157, que si en el término de cinco dias no vienen á renovar dichos boletos ó á retirar los objetos empeñados, se venderán en remate público.—Montevideo, Marzo 9 de 1870. m.-9-3p.

COMPAÑIA ORIENTAL DE

SEGUROS MARÍTIMOS

De conformidad con los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la reunion general, que tendrá lugar el miércoles 16 del mes de Marzo corriente á las doce del dia en punto en el escritorio de la compañía, para dar cuenta de las operaciones del año que ha fenecido. m.9-3p.

Fotografía

Se vende ó se arrienda una en un lugar de los mas céntricos y concurridos.

Para tratar Canelones núm. 35 de las 9 á las 12 de la mañana. f.15-15 p.

ESPLÉNDIDA Y VALIOSA RIFA

De un precioso cuadro original de autor italiano, representando la muerte de S. José, con riquísimo marco dorado de Paris del valor complesivo de 1,000 $. Es visible á todas horas del dia en la casa calle Mercedes núm. 47. La lotería se efectuará el dia 15 de Marzo próximo, á las doce del dia, en la misma casa.

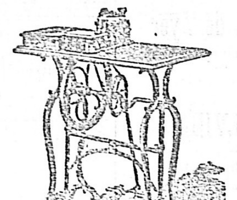
Los billetes están en venta en dicha casa y en el hotel Washington por D. Santiago Facio á todas horas del dia, á 2 $ cada uno.

D. Martin Doval En el escritorio calle del Cerrito n. 145, hay una carta para dicho señor.



EXTRAORDINARIA REBAJA

EN EL



GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER — 278—CALLE RINCON—280

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER — 278—CALLE RINCON—280

MAS DE

300 MAQUINAS

DE LA ACREDITADA FÁBRICA DE SINGER, NEW-YORK

GARANTIDAS LAS MEJORES

QUE HAN LLEGADO HASTA HOY

278—CALLE DEL RINCON—280

1.18-perm.-dia por ½ *Enrique Stampert.*



FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO DE VERANO

En combinacion con el trenway del Cerro. Principiará á correr desde el 1.º de Noviembre de 1869

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
6 de la mañana	6.40 de la mañana	7.20 de la mañana
8 » »	8.40 » »	10.20 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.20 » tarde
5 » »	5.40 » »	6.20 » »

DIAS FERIADOS

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE LAS PIEDRAS
6 de la mañana	6.40 de la mañana	8.20 de la mañana
9 » »	9.40 » »	10.20 » »
11 » »	11.40 » »	12.20 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.20 » tarde
5 » »	5.40 » »	6.20 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterías con el importe justo de sus pasajes y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucía en el dia, regresando en el mismo, vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista 1.ª	Bella-Vista 2.ª	Yatay 1.ª	Yatay 2.ª	Colon 1.ª	Colon 2.ª	Independencia 1.ª	Independencia 2.ª	Piedras 1.ª	Piedras 2.ª
Bella-vista			0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60
Yatay	0 15	0 10			0 20	0 15	0 40	0 30	0 60	0 40
Colon	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10
Piedras	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 40	0 10	....	....

BOLETOS DE IDA Y VUELTA	CLASE 1.ª	CLASE 2.ª
Bell'ta á Yatay y v.v.	0 20	0 15
» á Colon »	0 60	0 45
» á Indep.ª »	0 90	0 60
» á Piedras »	1 20	0 90

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasageros de ida y vuelta tomarán dos. La Boletería Central situada en la calle de los Andes núm. 104.

m.2-perm. *La Administracion.*

RELOJERIA Y JOYERIA

POR MAYOR

J. CAUVIN

CALLE 25 DE MAYO, 229, 1er PISO

Gran surtido de útiles y herramientas para relojeros

TODOS LOS PAQUETES LA CASA RECIBE SURTIDOS DE RELOJES Y ALHAJAS DE ÚLTIMO GUSTO

FLOR DE UN DIA

Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia

Ese precioso drama se vende en esta imprenta, por mayor y menor.

Gran rebaja á los libreros y vendedores ambulantes.